

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NUMERO 64.

##### 5.ª Seccion. — Ganadería.

*El Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos con fecha 26 del actual me dice lo que copio.*

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á esta Presidencia la Real orden siguiente.— Ministerio de la Gobernacion de la Península.— 5.ª Seccion.— Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. de 20 del actual, insistiendo en los perjuicios que puede ocasionar á la Ganadería, el que se la prive de recaudar sus fondos particulares, como lo ha hecho hasta el dia, ha tenido á bien mandar S. M. que queden por ahora suspensos los efectos de la Real orden de 6 de Setiembre del año próximo pasado, por la cual se dispuso que la recaudacion de las penas de policía pecuaria y valor de las reses estraviadas, sea por cuenta, concierto, ó encabezamiento, se verificará por la Pagaduría de este Ministerio y sus Comisiones en las Provincias, volviendo á quedar por consiguiente á cargo de esa Asociacion general, en la propia forma que antes lo ejecutaba. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1839.— Hompanera de Cos. — Señor Presidente

interino de la Asociacion general de Ganaderos.— Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando se sirva mandar insertar en el Boletín oficial de esa Provincia, la citada Real orden á fin de que por este medio, pueda llegar á noticia de todos los interesados para su puntual cumplimiento.

*Lo que se inserta en este Periódico oficial á los objetos indicados anteriormente. Cáceres 30 de Abril de 1839.— Nicomedes Pastor Díaz.— Julian de Luna, Secretario.*

#### INTENDENCIA DE CACERES.

##### CIRCULAR NUMERO 23.

Real orden de 9 de Abril de 1839, mandando recoger y que no pueda asimilarse á las monedas que han perdido de su peso por el uso, las que tengan señales de limadura ó cercenamiento.

*La Direccion general de Rentas con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:*

Seccion Central.— Por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual se comunica á esta Direccion la Real orden siguiente:

Circular. Al Intendente de Cádiz dice con esta fecha el señor Ministro de Hacienda lo siguiente:— Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por D. José de Vega, vecino de esa ciudad, manifestando los perjuicios que se ocasionan á ese vecindario por no admitirse á circulacion las

monedas de oro y plata faltas de peso, acerca de cuyo asunto informo V. S. en 22 de Enero último, se ha servido declarar, de conformidad con lo manifestado por la Comisión de arreglo del sistema monetario, que las monedas que llevan señales de lima lura ó cercenamiento, cualquiera que sea el modo con que se haya practicado, no pueden asimilarse á las que han perdido de su peso por efecto natural del uso; y que todas aquellas en que se note dicho fraude, no solamente no deben ser admitidas de modo alguno en las Oficinas públicas, sino que al presentarse en ellas es un deber de los Empleados del Gobierno el denunciarlas y presentarlas al Contraste para que las corte como está mandado, perdiendo por esta razón su carácter así como su valor monetario. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y de la propia Real orden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Y la Dirección la traslada á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes en esas Oficinas Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1839.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Cáceres 29 de Abril de 1839. = N. Pastor Diaz.*

**CIRCULAR NUMERÓ 24.**

*Mandando que todas las clases comprendidas en la contribucion de frutos civiles entreguen en la Administracion de la Provincia relaciones que espresen las fincas ú objetos de propiedad.*

La contribucion de frutos civiles por su naturaleza es susceptible de aumento en unas clases y bajas en otras; en tal concepto debiéndose proceder por la Contaduría de Rentas de esta Provincia á la liquidacion de lo que corresponda satisfacer á esta Capital y su Partido el año próximo de 1840, por la citada contribucion, es de interés del servicio Nacional y conveniente á los mismos contribuyentes para evitar ulteriores procedimientos, el que todos los dueños de tiendas, casas, molinos, artefactos, derechos nacionales y jurisdiccionales, poseedores de censos, prestamistas á interés y demas clases comprendidas en el referido impuesto, cuyas rentas, productos y réditos hayan tenido novedad ó alteracion hasta fin de 1838, entreguen en la Administracion de Rentas de esta Provincia en el preciso y perentorio término de un mes, que deberá finalizar el 31 de Mayo próximo, relaciones juradas y duplicadas en las que despues de manifestar la finca ú objeto de propiedad, barrio y calle en que se halle situada, y número con que estén señaladas, espresen por nota los motivos de la presentacion que se reducirá á las advertencias siguientes:

- Por aumento ó disminucion de la renta.
- Por ruina ó edificacion del edificio.
- Por haber arrendado las tierras ó casas que antes habitaban por sí ó labraban por su cuenta ó vice-

Por imposicion ó reduccion de censos y cantidades dadas á interés.

Por traslacion de dominio ocurridas por compras, cesiones, herencias, particiones &c., espresando en todos casos el nombre del dueño anterior.

Pasado dicho tiempo no se admitirán las relaciones ni se oirán reclamaciones de ninguna clase, por lo que espero que los interesados en la referida contribucion no me darán lugar al sensible paso de tener que dirigir ninguna clase de procedimientos contra los inexactos, porque mi principal marcha y los actos de las Oficinas son el marcar la ley, conducir por ella á los contribuyentes, prevenirlos, y advertirles anticipadamente de sus deberes.

Cáceres 29 de Abril de 1839. = N. Pastor Diaz.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.**

*Continuacion de las cuentas y conocimiento de la inversion de los fondos que han ingresado en su Depositaria.*

MES DE JULIO DE 1838.

La Excm. Diputacion provincial su cuenta corriente con su Depositario desde el dia 10 de Marzo de 1838, hasta 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

	<b>DEBE</b> <i>Reales vn.</i>
Valencia de Alcántara por mensualidades.	6048
Alcántara por id. . . . .	18626
Zarza la Mayor, el Administrador de la Encomienda de Benavente. . . . .	9019»25
Coria por mensualidades . . . . .	4405»22
Garrovillas por suministros á varios pueblos de su Partido, y en pago de caballos requisados. . . . .	6642»17
Trujillo, en pago de caballos requisados. . . . .	7525
Garrovillas por mensualidades. . . . .	5033»6
Trujillo, en pago de un caballo requisado. . . . .	1000
Id. en pago de mensualidades. . . . .	10000
Coria por id. . . . .	5550
Montanchez en suministros al Batallon, y en pago de caballos requisados. . . . .	6440»28
<b>Total. . . . .</b>	<b>80289»30</b>

	<b>HABER</b> <i>Reales vn.</i>
Libramiento á favor del carpintero Zacarías Javato por obras hechas en la sala de sesiones. . . . .	1500
Id. id. de D. Juan de Dios Montaña por un caballo requisado . . . . .	1550
Id. id. de D. Manuel García Perez por id. . . . .	900
Id. id. de José Romero por id. . . . .	800
Id. id. de D. Pedro Sanchez Lima por id. . . . .	1500
Id. id. de Fernando Villegas por id. . . . .	1000
Id. id. de Manuel Barroso por id. . . . .	850
Id. id. de Francisco Galan por id. . . . .	900

Id. id. por id. á D. Pedro Paredes	925
Id. id. de los señores Viuda de Viniestra y Hermano por equipos militares	4742
Por herraje y medicinas para los caballos del Escuadron	872
Libramiento á favor de D. Ventura Muñoz, por importe de raciones	6135»12
Id. id. de id. para haberes al Escuadron	22032
Id. id. de id. para medicinas á los caballos del mismo	460
Id. id. de id. para la compostura de lanzas	1562»29
Id. id. de id. por hospitalidades causadas en Olivenza	800
Id. id. de D. José Sanabria para los alumnos de la Escuela normal de primera educacion	3000
Correo	212»32
Gastos de Secretaría	2000
Libramiento á favor del Habilitado del Batallon para haberes al mismo	35000
Por alquileres de la casa que ocupan las Oficinas de S. E.	243»11
Libramiento á favor de Meliton Serrano, por un caballo requisado	900
Id. id. de Lino Gallego por id.	1300
Id. id. del Habilitado del Batallon por haberes al mismo	40000
Id. id. del Contratista de pan y pienso	6695»14
Id. id. de D. José Frade Peralta por haberes á la Compañía de S. E.	2558»10
Id. id. de D. Benito Flores Campos, Capitan que fue de la Compañía de Tiradores de Valdefuentes, por atrasos de la misma	6062»14
Id. id. de Eustaquio Gonzalez por su caballo requisado	1100
Abonados á Casillas de Coria por suministros á M. N. A.	209»22
Libramiento á favor de Francisco Lopez por un caballo requisado	850
Id. id. de D. Lucas Lancho por id.	1000
Id. id. de Pedro Leo por id.	925
Abonados al Cañaveral por suministros á la M. N. A.	1469»33
Id. á Garrovillas por id. á id.	1592»8
Id. á Casas de Millan por id. á id.	511»25
Id. al Portezuelo por id. á id.	293»19
Libramiento á favor de D. Matías Palomar por utensilios al Batallon y Escuadron	296»13
Id. id. de id. por id.	1382»31
Libramiento á favor de Juan Pajares por un caballo requisado	1000
Id. id. de Bartolomé Pajares por id.	900
Id. id. de D. Lorenzo Barron por id.	800
Id. id. de D. Santiago Blazquez por id.	800
Id. id. de D. Ibon Sanchez por id.	725
Id. id. de Pablo Martinez por id.	750
Id. id. de D. Joaquin Vivar por id.	825
Id. id. de D. Juan Rubio por id.	725
Id. id. de Santiago Mora por id.	1000

Id. id. de Lucas Gallardo por id.	900
Id. id. de D. Miguel Fernandez Lancho por id.	950
Id. id. de Gerónimo Guindero por id.	950
Abonados al pueblo de Santiago del Camero por suministros á M. N. A.	825»26
Libramiento a favor de D. Francisco Carmona, por haberes á la Compañía de la Diputacion	12000
Id. id. de D. Pantaleon Blasco por su caballo requisado	900
Id. id. de los señores Viuda de Viniestra y Hermano por equipos militares	74333»12
Id. id. de Antonio Pastor por un caballo requisado	1000
Id. id. de D. Lucas de Burgos por impresiones	962
Gastos de Secretaría	2000
Nómina de Empleados	6581
Libramiento á favor de Francisco Gomez Zambrano por un caballo requisado	1250
Id. id. de Pedro Gomez Zambrano por id.	750
Id. id. de Andres Galan por id.	900
Id. id. de Ildefonso Barroso por id.	1200
Id. id. de Antonio Leon por id.	1200
Id. id. de D. Domingo Amor como encargado de la Intervencion	120
Id. id. del Alcaide D. Francisco Matos para socorros de presos pobres	161»16
Id. id. del Habilitado del Batallon por haberes al mismo	40000
Id. id. de Juan Antonio Gil por un caballo requisado	800
Premio de recaudacion, portes, anticipos, y demas	2408»17
<b>Total</b>	<b>312077»32</b>

(Se continuará.)

Tesorería de Rentas Nacionales de la Provincia de Cáceres.

MES DE MARZO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é Instrucciones.

CARGO.

	<u>Reales vellon</u>
Existencia que resultó en fin de Febrero último	171092»9
Recibido por Provinciales	130804»32
Por Paja y Utensilios	42982»15
Subsidio industrial	11718»32

Aguardiente. . . . .	7374»16
Frutos civiles. . . . .	4503»9
Penas de Cámara. . . . .	41357»9
Manda-pia. . . . .	60
Decimales. . . . .	19000
Aduanas. . . . .	903»7
Comisos. . . . .	221»28
Fondo del Resguardo. . . . .	69»12
Tabacos. . . . .	213508»15
Sal. . . . .	73173»20
Papel Sellado. . . . .	18801
Salitre, Azufre y Pólvara. . . . .	224
Reintegros. . . . .	276
Descuento gradual de sueldos. . . . .	2333
Arbitrios de Cuerpos Francos. . . . .	6069»4
Diez por 100 de Administracion de Participes. . . . .	884»26
Derecho de Lanzas. . . . .	246»23
Medias anatas de Títulos. . . . .	1753»11
Arbitrios de Amortizacion. . . . .	208»17
Participes. . . . .	6118»17
Depósitos. . . . .	17861»20
Contribucion extraordinaria de guerra. . . . .	289051»31
Pontazgos. . . . .	1000
Alcances de Empleados. . . . .	872
Contribucion del medio Diezmo. . . . .	38000
<b>Total. . . . .</b>	<b>1100470»13</b>

**DATA.**

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	70601»24
Por id. de gastos ordinarios y extraordi- narios de todos ramos. . . . .	92507»30
Por consignacion al Banco de S. Fer- nando por la 3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> parte de va- lores de Tabacos y papel Sellado. . . . .	68556
Por devoluciones de todas clases. . . . .	27948»13
Por satisfecho á Participes de todas clases. . . . .	7102»3
Por id. á Libranzas de la Direccion ge- neral de Rentas. . . . .	38000
Por trasladados á las Cajas de Líqui- dos del Tesoro. . . . .	578274»3
Por id. á la de Amortizacion. . . . .	208»17
<b>Total. . . . .</b>	<b>883198»22</b>

**RESÚMEN.**

Importa el Cargo. . . . .	1100470»13
Idem la Data. . . . .	883198»22
<b>Existencia para 1.<sup>o</sup> de Abril. . . . .</b>	<b>217271»25</b>

**DICHA EXISTENCIA SE HALLA:**

En metálico correspon- diente á la Hacienda pública. . . . .	79215»21	} 217271»25
En id. correspondiente á participes. . . . .	138056»4	
<b>Igual. . . . .</b>	<b>„</b>	

Cáceres 30 de Abril de 1839 = Miguel de Urquía.  
= José Ramon de Ferradas = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Pastor Diaz.

Estado demostrativo de los caudales que han in-  
gresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería  
y Depositarias subalternas, y de la distribución que  
de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é  
Instrucciones.

**CARGO.**

<i>Reales vellon</i>	
Existencia que resultó en fin de Febre- ro último. . . . .	234751»2
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos. . . . .	578274»3
<b>Total. . . . .</b>	<b>813025»5</b>

**DATA.**

Por satisfecho al presupuesto del Mi- nisterio de Gracia y Justicia. . . . .	54471»31
Por id. al de Guerra. . . . .	162909»12
Por id. al de Hacienda. . . . .	8570»2
Por id. á Libranzas del Tesoro público. . . . .	114563
Por id. á Billetes del Tesoro amortizados . . . . .	44950
Por Pagatés cangeado, Cupones y otros efectos de la anticipacion de los 200 millones amortizados . . . . .	206648»25
<b>Total. . . . .</b>	<b>592113»2</b>

**RESUMEN.**

Importa el Cargo. . . . .	813025»5
Id. la Data. . . . .	592113»2
<b>Existencia para 1.<sup>o</sup> de Abril. . . . .</b>	<b>220912»3</b>

**LA GUAL SE HALLA:**

En metálico . . . . .	77879»1	} 220912»3
En papel de los 200 mi- llones y recibos de ca- ballos requisados. . . . .	37950	
En una partida robada. . . . .	105083»2	
<b>Igual. . . . .</b>	<b>„</b>	

Cáceres 29 de Abril de 1839 = Miguel de Urquía.  
= José Ramon de Ferradas = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Pastor Diaz.